

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los estatutos que rigen la vida interna de Movimiento Regeneración Nacional y 38 punto 1, inciso b de la Ley general de partidos políticos. Señalado lo anterior, se informa que este Comité Ejecutivo no ha generado información específica ni adicional sobre las políticas de la dependencia, ya que los documentos fundamentales que posee, tales como su Declaración de Principios, Estatutos y Plataforma Electoral, mismos que consisten en las políticas generales que rigen el accionar.

Estos documentos reflejan la visión y misión del partido, y establecen una serie de propuestas políticas.

Se puede concluir que el partido, al no haber generado información adicional, se apega a lo que ya establece la normativa en su conjunto. De esta manera, el partido se limita a adherir a las políticas preexistentes en los documentos básicos disponibles, los cuales no dan cuenta de una elaboración o presentación adicional de políticas concretas.

Señalado lo anterior, la normativa correspondiente puede ser consultada en los enlaces siguientes:

[http://www.ceaipslp.org.mx/webceaip.nsf/nombre\\_de\\_la\\_vista/7501BCE4454CC17F862581620061D488/\\$File/Programa-Morena.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/webceaip.nsf/nombre_de_la_vista/7501BCE4454CC17F862581620061D488/$File/Programa-Morena.pdf)

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2022Dos.nsf/nombre\\_de\\_la\\_vista/91217F899984E1F18625894A007C2C74/\\$File/ESTATUTOS+MORENA+2022.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2022Dos.nsf/nombre_de_la_vista/91217F899984E1F18625894A007C2C74/$File/ESTATUTOS+MORENA+2022.pdf)